



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 612-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EXPERIENCIALES DIRIGIDOS A MILITARES Y A FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE POBLACIÓN SENSIBLE DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

Señor(es):

CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS

NIT 901.259.581-9

Dirección: Carrera 30 # 26 19 Bogotá D.C

Correo Electrónico: gerencia@algoapsas.com

Teléfono: (601)7593008

Representante Legal:

ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO

C.C. 1049606526 de Tunja

Mediante el presente escrito, el MND-Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL representada por el señor **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de PERSONAL, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal y en consecuencia **ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL con NIT: 900.385.079-8.

DATOS DEL CONTRATISTA: **CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS**, con NIT. **901.259.581-9** cuyo representante legal es ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO, identificada con número de cedula 1049606526 de Tunja, Dirección: Carrera 30 # 26 19 Bogotá D.C, Correo Electrónico: gerencia@algoapsas.com Teléfono: (601)7593008



Carrera 46 N° 20b-99 Entrada Principal COPER
cenacper@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 612-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EXPERIENCIALES DIRIGIDOS A MILITARES Y A FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE POBLACIÓN SENSIBLE DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

2. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EXPERIENCIALES DIRIGIDOS A MILITARES Y A FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE POBLACIÓN SENSIBLE DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera desde el momento de perfeccionamiento del contrato hasta **20 DE OCTUBRE DE 2026**.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Y d) Suscripción acta de inicio.

5. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: El objeto del presente proceso, será ejecutado en las instalaciones dispuestas por el contratista y aprobadas por el supervisor, en las ciudades descritas en las especificaciones técnicas, así:

No.	CIUDAD
1	Bogotá
2	Santiago de Cali
3	San José de Cúcuta
4	Barranquilla
5	Montería
6	Villavicencio
7	Valledupar
8	Neiva
9	Bucaramanga

6. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectuó el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor del presente contrato es hasta por la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 98.100.000,00)**, Includo IVA y todos los impuestos de ley. De conformidad con los valores unitarios ofertados, así:



Carrera 46 N° 20b-99 Entrada Principal COPER
cenacper@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONSULTORES PARA LA GESTION PUBLICA Y EDUCATIVA S.A.S	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	TALLER EXPERIENCIAL: Semillas De Honor, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	9	UNIDAD	10.900.000,00	98.100.000,00
TOTAL GENERAL					98.100.000,00

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL se compromete a cancelar el valor del contrato mediante consignación en CUENTA CORRIENTE NO.17700011438 DEL BANCO BANCOLOMBIA que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando se notifique por escrito a la CENAC PERSONAL, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota: El contratista deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación el siguiente documento:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL.
- Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredite como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciona el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO PARCIALES de acuerdo a la facturación causada respaldados en el acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2026, sujeto a la asignación de PAC y recepción a satisfacción del objeto contractual y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)



2. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).
3. Informe del supervisor del contrato debidamente firmado
4. Presentación de la correspondiente factura electrónica en cumplimiento a la resolución 0042 de la DIAN y sus aclaraciones, así como la información emitida por el ministerio de hacienda.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público):

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 612-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EXPERIENCIALES DIRIGIDOS A MILITARES Y A FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE POBLACIÓN SENSIBLE DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Datos del Emisor		Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial				
Tipo de Contribuyente	Persona Natural		Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	6201		Correo	correo.emisor@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-48		Municipio	Bogotá, D.C.
			Teléfono	7593590

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA				
Datos del Documento		Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE	46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0cabe00127abaa27b1466ac92abc58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento	02/03/2021	
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	SLBG	
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago	Débito Ahorro	
Tipo de Entrega				

Datos del Adquiriente		Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	
Tipo de Documento	NIT		Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090		Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica		Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48			

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato #S\$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#S\$	

Correo: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:
15-01-03-85;contrato#XXX; cenacper.facturacion@ejercito.mil.co

ADJUNTO:
CARPETA

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

7. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 98.100.000,00)** incluidos todos los impuestos de ley, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12026 de fecha 2026-02-19, expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de PERSONAL (CENAC PERSONAL) discriminado así:



Carrera 46 N° 20b-99 Entrada Principal COPER
cenacper@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 612-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES EXPERIENCIALES DIRIGIDOS A MILITARES Y A FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE POBLACIÓN SENSIBLE DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

ARTICULO PRESUPUESTAL (IIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	DIFAB	100%	\$ 98.100.000
				100%	\$ 98.100.000

8. CONDICIONES TÉCNICAS: Los servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Aceptación de Oferta contenidas así:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE		
02-02-02-008-005-09-09			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.					100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	LUGAR DE EJECUCIÓN	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CODIGO NOC
1	85999	TALLER EXPERIENCIAL: Semillas De Honor, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	SERVICIO	Bogotá Santiago De Cali San José de Cúcuta Barranquilla Montería Villavicencio Valledupar Neiva Bucaramanga	0	9	9	86101700	N/A	N/A

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NO. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
1.	<p>TALLERES EXPERIENCIALES: Semillas De Honor DIRIGIDO A LAS FAMILIAS DEL PERSONAL MILITAR FALLECIDO EN COMBATE Y ACTOS DEL SERVICIO.</p> <p>OBJETIVO GENERAL: Facilitar herramientas de reflexión, de construcción de proyecto de vida, en el entorno de las pérdidas por fallecimiento que vive el ser humano para sanarlas y transformarlas en fuerzas dinamizadoras de la experiencia personal, familiar y social a partir de la resiliencia y el fortalecimiento espiritual.</p> <p>TEMARIO:</p> <p>1. Validación: "Realidad de la ausencia": Se realizará actividad para la identificación de emociones y normalización de las respuestas de duelo ante la muerte en servicio.</p>	50	8 horas	Bogotá Santiago De Cali San José de Cúcuta Barranquilla Montería Villavicencio Valledupar Neiva Bucaramanga	9



<p>2. Experiencial: "Navegando la tormenta": Brindar técnicas de defusión cognitiva y aceptación, trabajo con la "mochila emocional" del duelo militar.</p> <p>3. Reconstrucción: "Semillas de resiliencia": Taller de resignación ¿Cómo el sacrificio del ser querido se convierte en un valor para la familia?</p> <p>4. Honra: Ritual "Semilla de honor": Actividad simbólica de siembra o creación de un "cofre de legado" para integrar la memoria.</p> <p>5. Cierre y evaluación: Entrega de recursos de apoyo, red de contactos y cierre reflexivo.</p> <p>METODOLOGÍA:</p> <p>El taller se desarrollará de forma presencial, vivencial y participativa, combinando actividades lúdicas, reflexivas y emocionales que promueven la interacción, la comunicación.</p> <p>Cada momento está diseñado para que las familias de militares fallecidos, a través del diálogo profundo y el contacto emocional, logren un proceso de resiliencia el cual corresponde a la capacidad individual, familiar o grupal para afrontar, adaptarse y recuperarse de situaciones adversas, traumáticas o altamente estresantes, mediante el fortalecimiento de recursos emocionales, cognitivos, conductuales y sociales que permitan reconstruir el equilibrio y continuar con el proyecto de vida. Debe tener una fundamentación teórico práctica, didáctica y participativa, donde se propicien espacios de descarga emocional, catarsis y cierre de proceso de duelo.</p>				
---	--	--	--	--

TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TALLERES EXPERIENCIALES	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Tipo de servicio	Taller
Cantidad	9
Grupo	Familia Militar
Metodología	<p>Los talleres experienciales dirigidos a las familias de militares fallecidos se fundamentan en la necesidad de generar espacios seguros, humanizados y participativos que favorezcan la elaboración del duelo, el fortalecimiento de redes de apoyo y la reconstrucción del proyecto de vida familiar tras la pérdida.</p> <p>Este enfoque reconoce que la muerte de un militar impacta no solo a nivel emocional, sino también en la dinámica familiar, social, económica y relacional, generando cambios significativos en roles, rutinas y percepción de estabilidad. Por ello, los talleres experienciales permiten abordar el acompañamiento desde la vivencia, la expresión emocional y la construcción colectiva de significado, más allá de una intervención únicamente informativa.</p> <p>La metodología se desarrolla bajo un enfoque psicosocial, participativo y restaurativo, orientado a promover la adaptación familiar saludable y el fortalecimiento de factores protectores. Cada taller combina actividades reflexivas, vivenciales y grupales que facilitan la expresión emocional, la validación de experiencias y el reconocimiento de recursos personales y familiares para afrontar el proceso de duelo</p> <p>El contratista debe garantizar los materiales necesarios para dicha actividad, de acuerdo con metodología a utilizar por el contratista y en previa coordinación con el supervisor.</p> <p>Nota: Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato en un término de 5 días hábiles, tres propuestas de actividades aplicables a cada taller detallando la dinámica y el material a emplear en el desarrollo de cada actividad experiencial de acuerdo a la metodología y momentos establecidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, ello con el fin de ser avalado por parte del supervisor del contrato. Es importante resaltar que la actividad aprobada no podrá ser modificada de forma unilateral por el contratista.</p>
Equipo de trabajo	<p>El contratista para y durante la ejecución del contrato deberá poner a disposición, del siguiente personal:</p> <p>-Un coordinador para el contrato, quien se encargará de verificar el correcto desarrollo de cada taller, supervisar el cumplimiento de los contenidos temáticos de cada taller. Esta persona, deberá mantener comunicación directa con el supervisor del contrato para la realización de las coordinaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>-Dos Formadores dispuestos para la realización de cada taller.</p>

	<p>-Para cada taller, el contratista debe contar con un enfermero y/o paramédico.</p> <p>-El contratista debe contar con el personal logístico encargado del manejo de los equipos audiovisuales necesarios para la realización de cada taller.</p>
<p>Perfil de los formadores</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en psicología, con especialización relacionada con psicología clínica, con experiencia de DOS (2) años o más relacionada con actividades grupales.</p> <p>La acreditación del nivel educativo se verificará a través de los diplomas y actas de estudio; la experiencia laboral se comprobará a través de certificados laborales". (No contratos)</p> <p>Documentación: El contratista deberá allegar al supervisor del contrato los siguientes documentos de cada uno de los formadores:</p> <p>Hoja de vida firmada</p> <p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</p> <p>Fotocopia del Diploma y/o acta de grado con título de profesional o especialista en los perfiles antes mencionados.</p> <p>Fotocopia de la Tarjeta profesional</p> <p>RETHUS</p> <p>Constancia de la tarjeta profesional</p> <p>Certificado de antecedentes de la tarjeta profesional</p> <p>Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas y el Formulario AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, el CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (para el formador, el enfermero y/o paramédico y el personal logístico).</p> <p>Certificaciones Laborales: La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y está debe contener:</p>

	<p>Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios.</p> <p>Servicios profesionales específicos prestados.</p> <p>Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto).</p> <p>Nombre de la persona y teléfono a contactar.</p> <p>Nota 1: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en un término de 5 días el contratista deberá aportar al supervisor del contrato, los documentos que acreditan la idoneidad de los formadores, esto de acuerdo a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Nota 2: Si se llegare a presentar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que implique el cambio en el personal, éste podrá ser modificado siempre y cuando acredite el mismo perfil o sea superior al solicitado; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan a más tardar, 15 días antes de la realización del taller al supervisor para realizar verificación de la idoneidad y realizar la sustitución, sin que ello requiera realizar una modificación en el contrato principal.</p> <p>Nota 3: El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Entidad, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.</p> <p>El Contratista deberá responder y realizar los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, ARL, AFP), aportes parafiscales, seguros, y demás gastos (salarios, prestaciones sociales) que implican la contratación del personal en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. El contratista deberá realizar los pagos relacionados con seguridad social del personal requerido para la ejecución del contrato, por lo tanto, allegará al supervisor, certificación de afiliación a la ARL y copia de la planilla de pagos de seguridad social, dentro de los tres (03) primeros días de cada mes durante la ejecución del contrato.</p>
<p>Cronograma</p>	<p>Una vez se inicie la ejecución del contrato, en un término de 5 días el contratista deberá tomar contacto con el supervisor a fin de establecer el cronograma de actividades para la ejecución, debiéndose tener en cuenta las siguientes condiciones:</p> <p>-La duración del taller es de ocho (08) horas. Iniciando las 8:00 a.m. hasta las 17:00 y se relacionarán (tema, fecha, horario y ciudades a intervenir)</p> <p>-El taller se realizará en una única jornada teniendo en cuenta el desplazamiento y disponibilidad que ello implica.</p>

	<p>-Si por fuerza Mayor o caso fortuito se debe modificar el cronograma de los talleres estos deberán ser previamente informadas y concertadas con el supervisor del contrato, a fin realizar una reprogramación de éstos. Los cuales deben mantenerse en la misma ciudad.</p>
<p>Alimentación</p>	<p>El contratista deberá contar con alimentación para los asistentes a los talleres:</p> <p>CINCUENTA (50) Refrigerios A.M: Empanada o pastel de pollo y jugo natural (250ml)</p> <p>CINCUENTA (50) Refrigerios P.M: Palitos de queso horneados o Ensalada de Frutas (200g) y bebida sodificada de (250 ML)</p> <p>CINCUENTA (50) Almuerzos: Cada almuerzo debe contener sopa y plato fuerte con pechuga por 250g, Arroz, papas fritas y ensalada fresca, jugo o gaseosa por 250ml y un postre.</p> <p>Durante la ejecución de cada actividad, el contratista debe disponer de mesa de bebidas calientes e hidratantes con colaciones (galletas-amasijos) durante el desarrollo de la jornada.</p> <p>Todos los alimentos deben entregarse empacados de manera individual, en contenedores biodegradables, garantizando la higiene y evitando la manipulación directa.</p> <p>Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá proporcionar la logística necesaria para la manipulación y manejo adecuada de alimentos, la cual deberá ser realizada con todos los protocolos de higiene e inocuidad, garantizado la calidad de estos, y cumpliendo con los parámetros de INVIMA (cuando aplique) sobre el transporte y manipulación.</p> <p>El contratista debe suministrar y garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos.</p> <p>El contratista deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (refrigerios A.M y P.M, almuerzo) para los asistentes de cada taller. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: platos, cubiertos, vasos, servilletas, (todos éstos en material biodegradable) mesas, manteles, sillas. Coordinados y controlados mediante el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista deberá garantizar que todos los alimentos y bebidas entregados en cada taller deberán estar debidamente empacados (cuando aplique), certificados por registro INVIMA (cuando aplique) y además que en todos los empaques se pueda verificar la fecha de vencimiento y que los empaques correspondan a material biodegradable.</p>
<p>Logística</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado desarrollo de los talleres experienciales:</p> <p>- El contratista se encargará del montaje, organización y adecuación de los espacios donde se desarrollarán las actividades.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - El contratista deberá disponer de los equipos audiovisuales, servicios tecnológicos y elementos técnicos requeridos conforme a la metodología y temática de cada actividad, sin generar costos adicionales para la entidad. - Los costos de papelería, materiales de trabajo y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades serán asumidos por el contratista durante toda la ejecución del contrato. - El contratista asumirá integralmente los gastos relacionados con logística, organización, materiales, insumos tecnológicos, sanciones, multas o cualquier otra erogación derivada de la ejecución contractual. - El contratista deberá suministrar el servicio de identificación para participantes y personal dispuesto en cada actividad, mediante escarapelas o distintivos elaborados según las directrices impartidas por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa institucional de seguridad y confidencialidad. 																				
<p>Instalaciones</p>	<p>Las instalaciones deben ser asumidas por el contratista en las ciudades de: Bogotá, Santiago de Cali, San José de Cúcuta, Barranquilla, Montería, Villavicencio, Valledupar, Neiva, Bucaramanga.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista coordinará y dispondrá el lugar de desarrollo de las actividades previa coordinación y visto bueno del supervisor del contrato. - Las instalaciones deben contar con un espacio amplio, suficiente para una capacidad de CINCUENTA (50) personas con condiciones de higiene. -El contratista debe realizar la selección de lugares adecuados para el desarrollo de talleres experienciales, considerando factores como la accesibilidad, la seguridad y la conexión con la naturaleza, previo visto bueno del supervisor. - Las instalaciones deben contar con todas las medidas de seguridad. 																				
<p>Transporte</p>	<p>El desplazamiento del personal beneficiario de los talleres ida y regreso hasta las sedes donde se van a realizar los talleres, (familia de militares fallecidos en combate y fuera de combate) estará a cargo del contratista previa coordinación con el supervisor y cumpliendo con la normatividad aplicable para el transporte de pasajeros y seguro obligatorio SOAT</p> <p>El lugar de encuentro será los cantones militares de cada ciudad, en las direcciones que se relacionan a continuación y/o previa notificación de la supervisión a la empresa contratada.</p> <table border="1" data-bbox="427 1549 1286 1898"> <thead> <tr> <th>CIUDAD</th> <th>DIRECCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bogotá</td> <td>Cantón Militar Occidental</td> </tr> <tr> <td>Bogotá</td> <td>Cantón Militar Norte</td> </tr> <tr> <td>Bogotá</td> <td>Cantón Militar Sur</td> </tr> <tr> <td>Santiago de Cali</td> <td>Cantón Militar Pichincha</td> </tr> <tr> <td>San José de Cúcuta</td> <td>Cantón Militar Jan Jorge</td> </tr> <tr> <td>Barranquilla</td> <td>Cantón Militar Paraíso</td> </tr> <tr> <td>Montería</td> <td>Cantón Militar de Montería</td> </tr> <tr> <td>Villavicencio</td> <td>Cantón Militar de Villavicencio</td> </tr> <tr> <td>Valledupar</td> <td>Cantón Militar La Popa</td> </tr> </tbody> </table>	CIUDAD	DIRECCIÓN	Bogotá	Cantón Militar Occidental	Bogotá	Cantón Militar Norte	Bogotá	Cantón Militar Sur	Santiago de Cali	Cantón Militar Pichincha	San José de Cúcuta	Cantón Militar Jan Jorge	Barranquilla	Cantón Militar Paraíso	Montería	Cantón Militar de Montería	Villavicencio	Cantón Militar de Villavicencio	Valledupar	Cantón Militar La Popa
CIUDAD	DIRECCIÓN																				
Bogotá	Cantón Militar Occidental																				
Bogotá	Cantón Militar Norte																				
Bogotá	Cantón Militar Sur																				
Santiago de Cali	Cantón Militar Pichincha																				
San José de Cúcuta	Cantón Militar Jan Jorge																				
Barranquilla	Cantón Militar Paraíso																				
Montería	Cantón Militar de Montería																				
Villavicencio	Cantón Militar de Villavicencio																				
Valledupar	Cantón Militar La Popa																				

	Neiva	Cantón Militar Tenerife
	Bucaramanga	Cantón Militar Batalla de Palonegro
	<p>El contratista será responsable de garantizar el transporte terrestre ida y regreso del personal beneficiario de los talleres, así como del personal dispuesto para la ejecución contractual, cumpliendo con la normatividad vigente para transporte de pasajeros, incluyendo SOAT y demás requisitos legales aplicables.</p> <p>El servicio de transporte deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato y garantizar el cumplimiento oportuno del cronograma establecido para cada taller, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.</p> <p>Para la prestación del servicio, el contratista deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar vehículos tipo van, microbús, bus o buseta, de acuerdo con el número de asistentes programados para cada taller. • Asumir los costos de combustible, peajes y demás gastos derivados de la operación del servicio. • Disponer de vehículos modelo 2019 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de limpieza. • Contar con la documentación vigente requerida, incluyendo revisión técnico-mecánica, pólizas contractuales y extracontractuales. • Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones derivadas de siniestros o eventualidades relacionadas con la prestación del servicio. <p>NOTA: Los recorridos se realizarán únicamente vía terrestre, desde los puntos de encuentro previamente definidos por el supervisor del contrato en las ciudades establecidas para la ejecución de las actividades, hacia el lugar dispuesto para cada taller, sin incluir rutas adicionales ni desplazamientos puerta a puerta.</p>	
Insumos	<p>El contratista deberá suministrar todos los insumos, materiales y elementos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de los talleres, asumiendo integralmente los costos que ello genere, sin ocasionar gastos adicionales para la entidad.</p>	
Adicionales	<p>El contratista deberá asumir todos los costos asociados con pago de honorarios, prestaciones sociales, ARL, y demás seguros que considere necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.</p> <p>El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información o material que le sea entregado por parte del EJÉRCITO NACIONAL - DIFAB, a no difundir, entregar, reproducir, ni ejercer cualquier actividad comercial con o sin ánimo de lucro con el material desarrollado, base de datos, información y con el entregado objeto del cumplimiento del contrato.</p> <p>El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe técnico por cada uno de los NUEVE (09) talleres ejecutados, en el cual se evidencie el desarrollo de las</p>	

	<p>actividades realizadas, cumplimiento de los objetivos, relación de asistentes, soportes correspondientes y demás aspectos relevantes de la ejecución. Dicho informe deberá ser entregado dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la finalización de cada taller.</p>
--	--

9. SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el siguiente personal y/o quien haga las veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00004294 del 28 de MAYO de 2026, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO
CT. ZULAY LILIANA QUINTERO MENDOZA	1.049.604.882	OFICIAL DE PROGRAMACIÓN	3502667355	ZULAY.QUINTERO@EJERCITO.MIL.CO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA entregará el contenido del curso y su material, y podrá oponer derechos de autor, sin que afecte el ejercicio de la supervisión. En todo caso El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B)** Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D)** Aprobar o desaprobado, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **E)** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F)** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL la información que le requiera. **G)** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **H)** Tendrá las siguientes facultades en particular: **1.)** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. **2.)** Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. **3.)** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. **4.)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **5.)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **6.)** Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. **7.)** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (en caso de contratistas nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia) **8.)** Deberá gestionar con la DAVAA todos los requerimientos y trámites para la salida del país del personal. **9.)** El supervisor del contrato debe realizar el acta de inicio del contrato,



una vez inicie la ejecución del mismo, estableciendo las fechas de entrega de los bienes. 10) El supervisor del contrato, además deberá: a.) En coordinación con la CENAC PERSONAL, el supervisor debe verificar constantemente los pagos realizados a los contratos en dólares con el fin de prever un posible desfinanciamiento. b.) Una vez cumplido el plazo de ejecución del contrato, el supervisor debe en coordinación con la CENAC PERSONAL, realizar las reducciones presupuestales que haya lugar si es el caso. c.) El supervisor debe hacer seguimiento a los contratos que hayan pasado a la reserva presupuestal. d.) En la elaboración de los informes de supervisión se debe discriminar el presupuesto por cada rubro presupuestal (si aplica) e.) El supervisor debe verificar y aprobar la factura emitida por el contratista en la plataforma OLIMPIA. f.) El supervisor debe verificar que los códigos SAP estén creados, así mismo que mencionados códigos sean los mismos que fueron plasmados en el plan de necesidades. g.) El supervisor debe realizar el trámite del paquete de pago una vez reciba los bienes y/o servicios a satisfacción, y la empresa genere la factura en un tiempo no mayor a (05) cinco días corrientes, esto con el fin de no generar traumatismos en el trámite administrativo. h.) El supervisor es el responsable de entregar los informes de supervisión con los respectivos anexos de manera mensual, por mediante de los cuales se evidencia la ejecución, con el fin de ser anexados a la carpeta maestra del contrato. i.) Los informes de supervisión deben ser entregados con firma original, así como el acta de recibo a satisfacción. En el caso que el contratista firme de manera electrónica debe allegar el Certificado expedido por Certicámara. j.) El supervisor debe subir al SECOPII los documentos que soporten la ejecución tales como: informes de supervisión, actas de recibo a satisfacción. 11) Dar a conocer al CONTRATISTA la política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN- CENAC PERSONAL para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción: Correos electrónicos: lineadelhonor@mindefensa.gov.co / antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135. Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: <https://wasedeelectronicaapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>. 12) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

10. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

11. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen,



como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

12. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de mínima cuantía **No.MC-142-CENACPERSONAL-2026** publicado en el SECOP II.

13. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del proceso **No. MC-142-CENACPERSONAL-2026**.

14. GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	<p>La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que ampare la calidad de los talleres ejecutados, así como los perjuicios imputables al contratista.2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos.3. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.4. Que sea por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
---------------------	---

15. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

1.	<p>Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de veinticuatro (24) horas, una vez notificado. Adicionalmente el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de dicha respuesta.</p> <p>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.</p>
----	--

16. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección, se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que amparen los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC PERSONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PERSONAL, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, la invitación pública., Anexo Técnico, Comunicación de aceptación de oferta y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC PERSONAL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC PERSONAL, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC PERSONAL cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC PERSONAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de PERSONAL y personal destinado por el contratista para la ejecución de la aceptación de oferta.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL.

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley.
- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los servicios y/o bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

18. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En constancia, la presente aceptación de oferta se entiende firmada y suscrita por las partes, con la firma y aprobación del mismo, en la plataforma SECOP II.

POR EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL

ORIGINAL FIRMADO

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS

NIT. 901.259.581-9

ANGELA MARCELA RIAÑO CARRILLO

C.C.: 1049606526 de Tunja

